ESTUDIO DE NECESIDAD, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ROFESIONALES DE JEFE DE ENFERMERIA SEGÚN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SS-CD-CVI-857-2026 DEL MUNICIPIO DE MADRID.

FECHA: Septiembre de 2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

De conformidad con lo establecido en el Artículo 194 de la Ley 100 de 1993, las Empresas Sociales del Estado, constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa.

Las ESE tienen un régimen jurídico especial: Se someten al régimen jurídico propio de las personas de derecho público, pero, en materia contractual, se rigen por las normas de derecho privado, lo dispone el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993 que establece: "el régimen jurídico de las Empresas Sociales de Salud, en materia contractual, se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública" (Ley 80 de 1993 reformada por la ley 1150 de 2007).

La Empresa Social del Estado Hospital Santa Matilde de Madrid, es una entidad pública Departamental de Primer Nivel de atención cuyo objeto principal es la prestación de servicios de salud, en el marco del Sistema Obligatorio de Garantía de la calidad y en el ejercicio de sus fines.

La E.S.E. Hospital Santa Matilde de Madrid, mediante Acuerdo 012 de 2014 y 054 de 2017, adopto el estatuto de contratación de la E.S.E. Hospital Santa Matilde de Madrid, Que dentro de las facultades del Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Santa Matilde de Madrid, está la de contratar los diferentes servicios Administrativos y Asistenciales para garantizar el normal funcionamiento de la Entidad y cubrir estas necesidades con eficiencia y buena calidad en el servicio.

La E.S.E. está en el deber de contratar teniendo en cuenta que dentro de la planta de personal no se cuenta con personal suficiente, disponible e idóneo que pueda desarrollar la totalidad procesos y procedimientos.

La E.S.E. Hospital Santa Matilde de Madrid, mediante Acuerdos 009 de 2025, adopto el estatuto de contratación de la E.S.E. Hospital Santa Matilde de Madrid, Que dentro de las facultades del Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Santa Matilde de Madrid, está la de contratar los diferentes servicios Administrativos y Asistenciales para garantizar el normal funcionamiento de la Entidad y cubrir estas necesidades con eficiencia y buena calidad en el servicio.

1) La Empresa Social del Estado HOSPITAL SANTA MATILDE, tiene por objeto la prestación de los servicios de salud, entendidos como servicio público esencial a cargo del estado y como parte del servicio público de la seguridad social, en los términos de la Ley 100 de 1993. 2) De conformidad con lo establecido en el Artículo 194 de la Ley 100 de 1993, las Empresas Sociales del Estado, constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa. 3) Las ESEs tienen un

SANTA MATILDE DE MADRID, así: Financiar los gastos de personal y la adquisición de bienes y de servicios de la operación corriente de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA MATILDE DE MADRID con Nit, 860009555-7, con los recursos asignados del Sistema General de Participaciones (SGP) en el Subcomponente de subsidio a la oferta para la vigencia 2026 en las sedes determinadas como monopolio de servicios trazadores. 16) Que la ESE HOSPITAL SANTA MATILDE DE MADRID, se suscribe CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SS-CD-CVI-0857-2026, siendo el objeto del mismo: Financiar los gastos de personal y la adquisición de bienes y de servicios de la operación corriente de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA MATILDE DE MADRID con Nit, 860009555-7, con los recursos asignados del Sistema General de Participaciones (SGP) en el Subcomponente de subsidio a la oferta para la vigencia 2026 en las sedes determinadas como monopolio de servicios trazadores. ALCANCE: El presente convenio permite hacer viable la transferencia de recursos del Sistema General de Participaciones (SGP) en el subcomponente del subsidio a la oferta, de la vigencia 2026, para la financiación de los gastos de operación de la prestación de servicios de salud de las sedes de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA MATILDE DE MADRID con Nit, 860009555-7 en municipios con monopolio de servicios trazadores. 17) La E.S.E. Hospital Santa Matilde de Madrid, mediante Acuerdo 009 de 2025, adopto el estatuto de contratación de la E.S.E. Hospital Santa Matilde de Madrid. 18) Que dentro de las facultades del Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Santa Matilde de Madrid, está la de contratar los diferentes servicios Administrativos y Asistenciales para garantizar el normal funcionamiento de la Entidad y cubrir estas necesidades con eficiencia y buena calidad en el servicio. 19) La E.S.E. está en el deber de contratar teniendo en cuenta que dentro de la planta de personal no se cuenta con personal suficiente, disponible e idóneo que pueda desarrollar la totalidad procesos y procedimientos. 20) Que de conformidad con el artículo 16 del Decreto 1876 de 1994, se estableció que el régimen jurídico de contratación de las Empresas Sociales del Estado es el régimen privado. 21) Que, en razón a lo anterior, EL HOSPITAL realizó la respectiva invitación, atendiendo a lo dispuesto numeral a del parágrafo del Artículo 35 del Acuerdo 09 de 2025 del Estatuto Interno de Contratación: (...) "Se acudirá al procedimiento de la Contratación Directa en los siguientes casos: Cuando el monto del contrato no supere los DOSCIENTOS (200) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES" y en la Resolución No. 16 de 2025 para tales procesos. 22) Que, de acuerdo con las reglas para la contratación establecidas en el Estatuto Único de Contratación de la E.S.E., la cuantía y en virtud del principio de transparencia, el presente proceso corresponde al de contratación directa. 23) Que para tal efecto, la empresa cuenta con los recursos necesarios para la contratación del servicio como médico general, con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2026.

Así las cosas, es necesario para el Hospital efectuar la contratación de un jefe de enfermería según las siguientes especificaciones:

Estudios:	Enfermería

Experiencia:	Un (01) Año

La idoneidad corresponde a los requisitos académicos y la experiencia de homologación debe ser directamente relacionada con el objeto a contratar.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

De acuerdo a la necesidad descrita anteriormente y por la naturaleza del objeto, se deberá celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales a fin de responder a las necesidades de los usuarios de la ESE.

1. Planificar diariamente el trabajo de su sección y coordinar el trabajo de las auxiliares de enfermería.
2. Programar y atender la consulta de promoción y prevención según Resolución 3280 del año 2000.
3. Realizar procedimientos invasivos menores y de P y P
4. Consolidar información, alimentar bases de datos, entregar informes e indicadores en las fechas y periodos establecidos por la entidad, con destino a los distintos entes de control y partes internas interesadas.
5. Implementar las normas de atención de enfermería, en coordinación con los diferentes servicios hospitalarios, ambulatorios y de urgencias de acuerdo a los lineamientos establecidos por la institución y por la normatividad vigente
6. Controlar los servicios y programas de enfermería, mediante los mecanismos de planeación, control y evaluación que garanticen al cabal cumplimiento de las metas previamente establecidas de acuerdo a los lineamientos internos de la E.S.E
7. Implementar modelos y técnicas de enfermería que faciliten la atención integral al individuo, familia y comunidad de acuerdo a los parámetros establecidos por la institución.
8. Coordinar el diligenciamiento de registros clínicos, técnicos y administrativos del sistema de información según la normatividad vigente.
9. Gestionar la aplicación de las normas de calidad en la atención de enfermería y responder por la implementación del sistema de garantía de la calidad en su área de responsabilidad de acuerdo a la normatividad vigente
10. Participar de los comités de auditoría médica, vigilancia epidemiológica, ética hospitalaria e historias clínicas, mortalidad materna, perinatal y de infecciones de acuerdo a los lineamientos establecidos por los entes de control y por la E.S.E.
11. Promover la implementación de cada uno de los componentes de SISTEMA INTEGRADO DE GESTION de la E.S.E Hospital Santa Matilde de Madrid.
12. Administrar la información y los recursos, físicos y tecnológicos necesarios para favorecer la

calidad en el proceso de cuidado de enfermería.

13. Aplicar las normas universales de bioseguridad y las específicas según las actividades diarias que realice.
14. Realizar la segregación y/o clasificación de los desechos peligrosos y no peligrosos en cumplimiento a la normatividad vigente, para la gestión integral de los residuos Hospitalarios y similares de la E.S.E Hospital Santa Matilde.
15. Responder por los elementos dados para la correcta ejecución del contrato.
16. Aplicar las normas universales de bioseguridad y las específicas según las labores diarias que realice.
17. Participar activamente en las reuniones y capacitación del proceso de acreditación y habilitación, durante su contrato en la institución.
18. Apoyar los procesos de habilitación y acreditación de la ESE Hospital Santa Matilde de Madrid, con el fin de dar cumplimiento a la implementación del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad.
19. Apoyo en los procesos a la implementación de la estrategia IAMII y MIDA en la ESE HOSPITAL SANTA MATILDE y sus sedes, adherencia y seguimiento a los planes de acción de la estrategia Instituciones Amigas de la Mujer y de la Infancia Integral y el Modelo de Atención Integral a la Desnutrición Aguda en la ESE y sus centros de salud Adscritos.
20. Brindar atención integral a la población canalizada por los Equipos Básicos de Salud (EBS) en el marco del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC), de acuerdo con las Rutas de Promoción y Mantenimiento de la Salud y demás lineamientos técnicos establecidos, realizando las intervenciones, orientaciones, seguimientos y acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad que correspondan, con el propósito de fortalecer el acceso oportuno a los servicios de salud, mejorar las condiciones de salud de la población y generar el impacto esperado en los indicadores de salud pública del territorio.
21. Realizar seguimiento a la población canalizada por los Equipos Básicos de Salud (EBS) en el marco del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) que ingrese al servicio de urgencias de la E.S.E., mediante la identificación y revisión de los casos, verificación de la atención recibida, seguimiento a las condiciones de salud y factores de riesgo identificados, orientación al usuario y su familia frente a la continuidad de la atención y activación o articulación con las Rutas de Promoción y Mantenimiento de la Salud y demás servicios requeridos, dejando registro de las acciones realizadas y de los seguimientos efectuados, con el fin de garantizar la continuidad del cuidado y contribuir a la gestión oportuna del riesgo en salud.

2.2 OBJETO

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE ENFERMERIA SEGÚN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SS-CD-CVI-857-2026 DEL MUNICIPIO DE MADRID PARA LA E.S.E HOSPITAL SANTA MATILDE DE MADRID Y LOS CENTROS DE SALUD ADSCRITOS A LA ESE.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Modalidad de Selección
De acuerdo a las normas del Estatuto de Contratación la Empresa Acuerdo 012 de 2014 y 054 de 2017, para contratar utilizará una de las siguientes modalidades para seleccionar al contratista:

Contratación Directa (X)
Convocatoria Pública ( )

a) Contratación Directa en consideración a la cuantía:

CLASE DE MODALIDAD	APLICA
Cuando se trate de contratos cuyo valor sea igual o inferior a los 150 SMLMV	

Justificación:

Que dentro del personal de planta de la ESE no se cuenta con los servidores públicos suficientes, disponibles e idóneos que puedan desarrollar la totalidad de procesos y procedimientos que tenga la idoneidad y experiencia para apoyar estas actividades.

4. DESCRIPCIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTAL

4.1 VALOR DEL CONTRATO

El valor asignado para el Contrato de prestación de servicios es **$3.888.000** lo cual Afectara la disponibilidad presupuestal de la vigencia fiscal 2026.

La ESE HOSPITAL SANTA MATILDE pagara el valor del presente contrato al contratista en pagos parciales por evento así: **18.000** (valor hora) por las horas efectivamente ejecutadas y recibidas a satisfacción por el hospital, mediante cuenta de cobro de corte mensual donde se relacionan las actividades realizadas las cuales deben estar debidamente certificadas por el supervisor del contrato anexando certificación de pago de aportes a salud pensión y ARL, el cual debe ser por el cuarenta por ciento (40%) del valor mensual facturado. expedición de certificación de cumplimientos por el supervisor, una vez cuente con el respectivo PAC.

4.2 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE: Para la presente contratación se

Tendrá en cuenta a la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y que cuente con la mayor experiencia directamente relacionada en el área.

4.3. PLAZO
El plazo de ejecución del contrato será de **Veinticinco (25) Dias**, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio previo el cumplimiento de los requisitos de ejecución.

El contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías, en caso de que se exijan y de la expedición del registro presupuestal.

5. ANÁLISIS DEL RIESGO

Riesgo: Incumplimiento del Contrato

Con base en la metodología establecida por el DAFP, la ESE adopta los siguientes criterios para el análisis del riesgo.

Marque con una (x) en la casilla de valoración

Para determinar de manera objetiva la **PROBABILIDAD**, se utiliza la siguiente tabla:

NIVEL	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	VALORACIÓN
5	Casi certeza	A Se espera que ocurra en la mayoria de las circunstancias	
4	Probable	Probablemente ocurrirá en la mayoría de las circunstancias.	
3	Posible	Podría ocurrir en algún momento (El cambio de los factores internos y externos posibilita la ocurrencia de un evento en algún período).	
2	Improbable	Pudo ocurrir en algún momento (Las acciones implementadas anteriormente, lograron evitar el riesgo)	x
1	Raro	Puede ocurrir sólo en circunstancias excepcionales	

Para determinar el **IMPACTO** se utilizarán las siguientes tablas, que representan los temas en que suelen impactar la ocurrencia de los riesgos:

Marque con una (x) en la casilla de valoración

Tabla 1. Impacto de confidencialidad de la información

El impacto de confidencialidad de la información se refiere a la pérdida o revelación de esta.

VALOR	DESCRIPCIÓN	Definición	VALORACIÓN
5	Reservada institucional	Hace alusión a aquella que por la razón de ser de la entidad solo puede ser conocida y difundida en esta	
4	No sensible institucional	La sensibilidad de la información depende de la importancia que esta tenga para el desarrollo de la misión de la entidad	
3	Institucional		
2	Sensible personal		x
1	Personal		

Tabla 2. Impacto de credibilidad

El impacto de credibilidad se refiere a la pérdida de esta frente a diferentes actores sociales o dentro de la entidad.

VALOR	DESCRIPCIÓN	VALORACIÓN
5	País	
4	Ciudad/Municipio	
3	Usuarios	
2	Todos los funcionarios	
1	Grupo de funcionarios	

Tabla 3. Impacto Financiero, establecido en salarios mínimos mensuales legales vigentes

El impacto financiero se refiere a la pérdida de dineros o bienes públicos, es decir, al detrimento del patrimonio público.

VALOR	DESCRIPCIÓN (SMMLV)	VALORACIÓN
5	Más de 401	
4	201-400	
3	101-200	
2	51-100	x
1	0-50	

Tabla 4. Calidad del producto o servicio

VALOR	DESCRIPCIÓN	VALORACIÓN
5	Se pierde el producto y se afecta al cliente	
4	Se pierde el producto	

3	El producto se recupera con reproceso o corrección.	
2	El producto se puede usar sin afectar de manera importante la calidad.	x
1	No afecta la calidad del producto.	

– El mayor valor obtenido desde la tabla 1 a la tabla No. 4 es: _____2_____

– ***La Evaluación del Riesgo***: Permite comparar los resultados de su calificación con los criterios definidos para establecer el grado de exposición de la entidad al riesgo.
La matriz a continuación presenta, un *análisis cualitativo*, que hace referencia a la utilización de formas descriptivas para presentar la magnitud de las consecuencias potenciales (impacto) y la posibilidad de ocurrencia (probabilidad).

Así mismo, presenta un *análisis cuantitativo*, que contempla valores numéricos que contribuyen a la calidad en la exactitud de la calificación y evaluación del riesgo. La forma en la cual la probabilidad y el impacto son expresados y combinados en la matriz provee la evaluación del riesgo.

Matriz de calificación, evaluación y respuesta a los riesgos

PROBABILIDAD	CONSECUENCIAS				
	INSGINIFICANTES (1)	MENORES (2)	MODERADAS (3)	MAYORES (4)	CATASTRÓFICAS (5)
E (raro) 1	B	B	M	A	A
D (improbable) 2	B	(B)	M	A	E
C (moderado) 3	B	M	A	E	E
B (probable) 4	M	A	A	E	E
A (casi certeza) 5	A	A	E	E	E

B	Zona de riesgo **Baja**	Asumir el riesgo.
M	Zona de riesgo **Moderada**	Asumir el riesgo, reducir el riesgo.
A	Zona de riesgo **Alta**	Reducir el riesgo, evitar el riesgo, compartir o transferir.
E	Zona de riesgo **Extrema**	Evitar el riesgo, reducir el riesgo, compartir o transferir.

Evaluación del riesgo

B Baja	*Probabilidad* es rara, improbable o moderada y su *Impacto* es insignificante o menor, lo cual permite a la entidad asumirlo. Es decir, el

	riesgo se encuentra en un nivel que puede aceptarlo sin necesidad de tomar otras medidas de control diferentes a las que se poseen.
M Moderada	Se deben tomar medidas para llevar en lo posible los riesgos a la zona moderada o baja. Siempre que el riesgo sea calificado con Impacto catastrófico, la entidad debe diseñar planes de contingencia, para protegerse en caso de su ocurrencia.
A Alta	
E Extrema	*Probabilidad* es moderado, probable o casi certeza y su *Impacto* moderado, mayor o catastrófico; por tanto, es aconsejable eliminar la actividad que genera el riesgo en la medida que sea posible. De lo contrario, se deben implementar controles de prevención para evitar la *Probabilidad* del riesgo, de protección para disminuir el *Impacto* o compartir o transferir el riesgo si es posible a través de pólizas de seguros u otras opciones que estén disponibles.

6. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en los contratos que celebre la Empresa que superen los 40 SMMLV, el contratista prestará garantía única que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante su ejecución y liquidación y se ajusta a los limites, existencia y extensión del riesgo amparado.

Teniendo en cuenta lo anterior para el presente contrato se prescinde de Garantías, sin embargo la inversión de los recursos está garantizada por la supervisión que de manera permanente será realizada durante el tiempo de ejecución del contrato al cumplimiento y labor del contratista.

Con base en lo anterior, se solicitaran las siguientes garantias:

CLASE DE GARANTÍA	APLICA
De cumplimiento, la cual se otorgará por un valor equivalente entre el diez (10) al veinte (20) por ciento, de acuerdo a la solicitud de la empresa y cuya vigencia será la misma del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.	NA
Calidad del servicio, la cual se otorgará por un valor equivalente (15%) del valor total del contrato, y cuya vigencia será de un (1) año a partir del acta de recibo del servicio a satisfacción.	NA
Calidad de los bienes, se exigirá por el Treinta por ciento (30%) del valor del contrato y cuya vigencia será la que se establezca en los pliegos de condiciones o términos de referencia.	NA
Calidad y Correcto funcionamiento de los Equipos y provisión de repuestos, se determinará en cada caso con sujeción a los términos del contrato con referencia al valor final del bien.	NA
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización laborales del personal a cargo del contratista; la que se otorgará en un porcentaje entre el cinco (5) al quince (15) por ciento de acuerdo a la solicitud de la	NA

empresa, cuya vigencia será igual a la del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.		
De calidad de materiales y estabilidad de la obra, en un porcentaje entre el diez (10) al veinte (20) por ciento, con una vigencia igual a la del contrato y cinco (5) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.	NA	
Responsabilidad civil extracontractual. Esta garantía será solicitada por la empresa de acuerdo a la modalidad del contrato y se otorgará por un valor equivalente entre el diez (10) al veinte (20) por ciento, de acuerdo a la solicitud de la empresa y cuya vigencia será la misma del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.	X	
Seriedad de la Oferta. Esta garantía será solicitada por la empresa de acuerdo a la modalidad del contrato y se otorgará por un valor equivalente al diez (10) por ciento del valor de la propuesta y cuya vigencia será la que determine la empresa en los términos de referencia, debiendo extenderse desde la fecha de expedición de la garantía hasta la suscripción del contrato.	NA	

7. FIRMA DEL FUNCIONARIO RESPONSABLE

CLAUDIA MARCELA MARTINEZ QUECANO
Subgerente Científica

Elaboro: Nathaly P.